

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

ORDENANZA N° 4732

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE SAN FRANCISCO, SANCIÓN CON FUERZA DE:

ORDENANZA

- Art.1º) **EXCEPTUASE** a Música EEP S.R.L. con domicilio en Avda. Urquiza 349 de esta ciudad, con salida a calle Carlos Boero Romano y por el término de 6 (seis) meses, a partir de la fecha de promulgación de la presente, a la obligatoriedad de no instalarse a una distancia menor de cincuenta (50) metros en línea recta o cien (100) metros por las arterias públicas , previo cumplimiento de los requisitos legales y técnicos del art. 13º) de la Ordenanza Nº 4476.-
- Art. 2º) La habilitación quedará sujeta a las evaluaciones que de su funcionamiento, realicen los organismos competentes .-
- Art. 3º) **PROTOCOLICESE**, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la ciudad de San Francisco , a los veintitrés días del mes de noviembre del año mil novecientos noventa y nueve .-